

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página - 1 - de 6

EST-VCT-GIAM-087

ESTADO No. 087

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 8:00 a.m., de hoy 06 de junio de 2014

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
SOLICITUD DE LEGALIZACION DE MINERIA DE HECHO	EAN-091	JHON JAIRO PATIÑO JAIRO SUAZA RAMIREZ Y NANCY MORENO COLLAZOS	150	03/06/2014	AUTO GLM No 000227	REQUERIR a los señores JHON JAIRO PATIÑO JAIRO SUAZA RAMIREZ Y NANCY MORENO COLLAZOS , quien actúan como interesados de la solicitud de Legalización de minería de hecho No EAN-091 , para que una vez recibido y dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la notificación, manifiesten por escrito en forma expresa y clara, su aceptación a los resultados y conclusiones preciados en el Programa de Trabajos y Obras –PTO, so pena de rechazo de la solicitud. Que en caso que los interesados no manifieste dentro del término otorgado la aceptación de los resultados y conclusiones precisado en el Programa de Trabajos y Obras , se entenderá como desistido su interés en continuar con el trámite de la solicitud.
SOLICITUD DE LEGALIZACION DE	EAN-111	GILBERTO MARIN ZAPATA , JOSE	181	03/06/2014	AUTO GLM No 000226	REQUERIR a los señores GILBERTO MARIN ZAPATA, JOSE LEONARDO SERNA RICO Y DUQUEIRO GONZALEZ , quien actúan como interesados de la solicitud de Legalización de

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 2 - de 6

MINERIA DE HECHO		LEONARDO SERNA RICO Y DUQUEIRO GONZALEZ				minería de hecho No EAN-111, para que una vez recibido y dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la notificación, manifiesten por escrito en forma expresa y clara, su aceptación a los resultados y conclusiones preciados en el Programa de Trabajos y Obras –PTO, so pena de rechazo de la solicitud. Que en caso que los interesados no manifieste dentro del término otorgado la aceptación de los resultados y conclusiones precisado en el Programa de Trabajos y Obras , se entenderá como desistido su interés en continuar con el trámite de la solicitud.
SOLICITUD DE LEGALIZACION DE MINERIA DE HECHO	EAN-114	JUAN CARLOS LONDOÑO , LUIS ANGEL LONDOÑO Y EIMAN FRANCO ISAZA	170	03/06/2014	AUTO GLM No 000229	REQUERIR a los señores JUAN CARLOS LONDOÑO, LUIS ANGEL LONDOÑO Y EIMAN FRANCO ISAZA, quien actúan como interesados de la solicitud de Legalización de minería de hecho No EAN-114, para que una vez recibido y dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la notificación, manifiesten por escrito en forma expresa y clara, su aceptación a los resultados y conclusiones preciados en el Programa de Trabajos y Obras –PTO, so pena de rechazo de la solicitud. Que en caso que los interesados no manifieste dentro del término otorgado la aceptación de los resultados y conclusiones precisado en el Programa de Trabajos y Obras , se entenderá como desistido su interés en continuar con el trámite de la solicitud.
SOLICITUD DE LEGALIZACION DE MINERIA DE HECHO	ED2-152	ELIECER PULGARIN AGUDELO	104	03/06/2014	AUTO GLM No 000225	REQUERIR al señor ELIECER PULGARIN AGUDELO, quien actúan como interesado de la solicitud de Legalización de minería de hecho No ED2-152, para que una vez recibido y dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la notificación, manifiesten por escrito en forma expresa y clara, su aceptación a los resultados y conclusiones preciados en el Programa de Trabajos y Obras –PTO, so pena de rechazo de la solicitud. Que en caso que los interesados no manifieste dentro del término otorgado la aceptación de los resultados y conclusiones precisado en el Programa de Trabajos y Obras , se entenderá como desistido su interés en continuar con el trámite de la solicitud.



SOLICITUD DE MINERIA TRADICIONAL	LDJ-08251X	COOPERATIVA ARAUCANA DE PALEROS- COOAP	275-276	03/06/2014	AUTO GLM No 000230	REQUERIR a la COOPERATIVA ARAUCANA DE PALEROS- COOAP, a través de su Representante Legal interesado en la Solicitud de Minería Tradicional No. LDJ-08251X, para que presente el Programa de Trabajos y Obras PTO- ante la autoridad minera correspondiente y el Plan de Manejo Ambiental - PMA ante la autoridad ambiental competente de conformidad con lo establecido en el artículo 16° del Decreto 0933 de 2013. Para lo cual se le concede el término perentorio de un (1) año, contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, so pena de rechazo de la Solicitud de Legalización. REQUERIR a la COOPERATIVA ARAUCANA DE PALEROS- COOAP a través de su Representante Legal, el señor WILSON ANTONIO LEON LASSO, interesado en la Solicitud Minería Tradicional No. LDJ-08251X, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente: <table><tr><th colspan="5">CUMPLIMIENTO DE REGALIAS</th></tr><tr><th>AÑO</th><th>PERIODO</th><th>Producción - m3</th><th>Precio Base de Liquidación - \$1 m3</th><th>%</th></tr><tr><td rowspan="2">2010</td><td>II</td><td></td><td>5.432</td><td></td></tr><tr><td>III</td><td></td><td>5.423</td><td></td></tr><tr><td rowspan="4">2011</td><td>III</td><td></td><td>5.423</td><td></td></tr><tr><td>I</td><td></td><td>5.432</td><td></td></tr><tr><td>II</td><td></td><td>5.441</td><td></td></tr><tr><td>III</td><td></td><td>5.657</td><td></td></tr><tr><td rowspan="4">2012</td><td>IV</td><td></td><td>5.6915</td><td></td></tr><tr><td>I</td><td></td><td>5.693</td><td></td></tr><tr><td>II</td><td></td><td>5.693</td><td></td></tr><tr><td>III</td><td></td><td>5.693</td><td></td></tr><tr><td rowspan="3">2013</td><td>IV</td><td></td><td>5.693</td><td></td></tr><tr><td>I</td><td></td><td>5.693</td><td></td></tr><tr><td>II</td><td></td><td>16.888</td><td></td></tr><tr><td></td><td>III</td><td></td><td>16.888</td><td></td></tr></table> Adicionalmente al cuadro anterior, el interesado debe allegar los formatos de	CUMPLIMIENTO DE REGALIAS					AÑO	PERIODO	Producción - m3	Precio Base de Liquidación - \$1 m3	%	2010	II		5.432		III		5.423		2011	III		5.423		I		5.432		II		5.441		III		5.657		2012	IV		5.6915		I		5.693		II		5.693		III		5.693		2013	IV		5.693		I		5.693		II		16.888			III		16.888	
CUMPLIMIENTO DE REGALIAS																																																																													
AÑO	PERIODO	Producción - m3	Precio Base de Liquidación - \$1 m3	%																																																																									
2010	II		5.432																																																																										
	III		5.423																																																																										
2011	III		5.423																																																																										
	I		5.432																																																																										
	II		5.441																																																																										
	III		5.657																																																																										
2012	IV		5.6915																																																																										
	I		5.693																																																																										
	II		5.693																																																																										
	III		5.693																																																																										
2013	IV		5.693																																																																										
	I		5.693																																																																										
	II		16.888																																																																										
	III		16.888																																																																										

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES				CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
					VERSIÓN: 1
	ESTADOS				Página - 4 - de 6

						liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago de los trimestres del IV de 2012.
SOLICITUD DE MINERIA TRADICIONAL	NEM-09201	LEONOR RINCON SARMIENTO Y NELSON RINCON SARMINETO	230	03/06/2014	AUTO No 210	CORRER TRASLADO del informe de visita técnicas de seguridad e higiene minera No NEM-09201, de fecha 26 de marzo de 2014, para que dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación, los interesados en el trámite de la referencia formulen sus objeciones o realicen las aclaraciones pertinentes.
SOLICITUD DE LEGALIZACION DE MINERIA DE HECHO	LH0211-17	LEONARDO ESCOBAR CHAVARRIAGA	197-198	03/06/2014	AUTO GLM No 000222	REQUERIR a al señor LEONARDO ESCOBAR CHAVARRIAGA , quien actúan como interesados de la solicitud de Legalización de minería de hecho LH0211-17 , para que una vez recibido y dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la notificación, reciba y manifieste por escrito en forma expresa y clara, su aceptación a los resultados y conclusiones preciados en el Programa de Trabajos y Obras –PTO, so pena de rechazo de la solicitud. Que en caso que los interesados no manifieste dentro del término otorgado la aceptación de los resultados y conclusiones precisado en el Programa de Trabajos y Obras , se entenderá como desistido su interés en continuar con el trámite de la solicitud.
SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	NH1-14131	CARLOS DELIO MOJICA, WILSON MOJICA	156-158	03/06/2014	AUTO GLM No 000223	REQUERIR a los señores CARLOS DELIO MOJICA MARTINEZ Y WILSON MOJICA MARTINEZ, interesados en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional NH1-14131, bajo causal de rechazo, para que adicione lo siguiente: Documentación técnica y comercial ,con el fin de acreditar los trabajos mineros, desde antes de la vigencia de la Ley 685 de 2001, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 6 y literales a y b del artículo 7 del Decreto 0933 de 2013. Técnica: planos mineros que muestren los años durante los cuales se ha realizado la actividad minera, conforme a los requisitos establecidos en el artículo 6 numeral 2 del Decreto 0933 de 2013, formatos de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales o mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier



otro documento de naturaleza técnica.
Comerciales: facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial, que contenga el nombre de los solicitantes, fecha, cantidad o volumen suministrado, valor del mineral comercializado.
Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.
REQUERIR a los señores CARLOS DELIO MOJICA MARTINEZ Y WILSON MOJICA MARTINEZ, interesados en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional NH1-14131, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:

RELACION DE REGALIAS – CARBÓN TÉRMICO				
AÑO	PERIODO	Producción - ton	Precio Base de Liquidación - \$/ton	%
2012	III		80.086	5
	IV		79.400	
2013	I		85.552	
	II		74.509	
	III		72.077	
	IV		72.077	
RELACION DE REGALIAS – CARBÓN COQUIZABLE O METALÚRGICO				
AÑO	PERIODO	Producción - ton	Precio Base de Liquidación - \$/ton	%
2012	III		240.104	5
	IV		166.520	
2013	I		145.943	
	II		133.120	
	III		108.100	
	IV		108.100	

Para lo cual se le concede el término de un (01) mes contado a partir de la

						notificación del presente acto administrativo
SOLICITUD DE LEGALIZACION DE MINERIA DE HECHO	FG1-209	FONSECA RAMON RODRIGUEZ, LUIS ALEJANDRO OCHOA PATIÑO Y EDUARDO OCHOA PATIÑO		03/06/2014	AUTO No 209	Se corra traslado del informe de visitas técnicas de seguridad e higiene minera No FG1-111, de fecha 30 de abril de 2014, para que dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación, los interesados en el trámite de la referencia formulen sus objeciones o realicen las aclaraciones pertinentes.
CONTRATO DE CONCESION	15717	HECTOR DARIO LOPEZ SANCHEZ		04/06/2014	AUTO GSC-ZC No 800	DEJAR SIN EFECTO el requerimiento bajo apremio de multa, correspondiente a la presentación del Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del III trimestre 2013. El resto de lo relacionado en el Auto GSC-ZC 067 de fecha 15 de enero de 2014, permanece incólume. Respecto a la aceptación y aprobación de las obligaciones cumplidas por el titular, serán sometidas a revisión con posterioridad por parte de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería.

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **06 de junio de 2014**, siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO.
Coordinadora Grupo de Información y Atención al Minero

Elaboró: MOF -JXGC